

AGUEIRA, S. A.*Reducción de capital social*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 13 de julio de 2001, ha adoptado, por unanimidad, los acuerdos de amortizar las 9.000 acciones propias, totalmente desembolsadas, de un valor nominal de 60,10 euros cada una, y reducir, en consecuencia, el capital social en la cuantía de 540.900 euros, a que asciende el valor nominal total de las acciones amortizadas con lo que el capital social se fija en la cifra de 3.966.600 euros, totalmente desembolsado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.867.

ARAGONESA DE VIVIENDAS RESIDENCIALES, S. L.

La Junta general ordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2001, aprobó aumentar el capital social mediante la emisión de 600 participaciones nuevas de mil pesetas de nominal cada una, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la LSRS 2/1995. El plazo de suscripción preferentes es de 20 de julio al 20 de agosto de 2001.

Zaragoza, 3 de julio de 2001.—El Administrador único.—37.446.

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el 26 de junio de 2001, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Reducir el capital social en 11.959.893,99 euros (1.989.958.521 pesetas), para compensar pérdidas en igual cuantía, mediante la amortización de 1.989.999 acciones, al portador, de 6,01 euros (998,98 pesetas) de valor nominal cada una, números 10.002 al 2.000.000, ambos inclusive, consintiendo el único accionista, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), su amortización.

2. Modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, relativos al capital social y acciones, que han pasado a ser de 60.106,01 euros (10.000.799 pesetas) y está totalmente suscrito y desembolsado, integrados por 10.001 títulos, al portador, de 6,01 euros (999,98 pesetas) de valor nominal cada uno, números 1 al 10.001.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El representante, persona física de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), Administrador único de «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima».—37.330.

AUREA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S. A., CONCESIONARIA DEL ESTADO*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 20 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social por un total de 17.153.395,20 euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad en 0,24 euros (equivalentes a 40 pesetas) brutos por acción, con devolución en metálico de aportaciones a los accionistas.

La Junta acordó delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la facultad de determinar, con anterioridad al 30 de junio de 2002, el momento del pago a los accionistas de las aportaciones derivadas de la citada reducción de capital y, una vez ejecutado el acuerdo, dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Pozo Soler.—37.559.

AUTOMÓVILES PORTILLO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)**INMUEBLES PORTILLO, S. L. (Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 28 de junio de 2001, ha acordado aprobar la escisión parcial de esta sociedad a favor de la compañía beneficiaria, de nueva creación, «Inmuebles Portillo, Sociedad Limitada», que adquirirá la rama de actividad escindida de «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones, del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial anterior, igualmente, se acordó:

1.º Reducir el capital social en la cuantía de 106.912.390 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de cada acción en 12.830 pesetas, quedando fijado en 496.396.810 pesetas.

2.º Modificar el objeto social que, en lo sucesivo, será exclusivamente:

a) La explotación de servicios por carretera o cualquier otro medio, tanto terrestre como marítimo, fluvial o aéreo del transporte de viajeros, mercancías y correspondencia, en vehículos de tracción mecánica y cuantas industrias tengan relación con el transporte, sin limitación de zonas o territorios.

b) La explotación de talleres y estaciones de servicios, venta de carburantes, lubricantes y cualesquiera otras materias, accesorios o elementos que tengan relación con vehículos de tracción mecánica, su reparación, venta, comercialización y explotación mercantil, en general.

Málaga, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», Enrique Villar Luque.—38.345. y 3.ª 13-7-2001

AUTOMÓVILES TERUEL, S. A.**(Sociedad absorbente)****TALLERES GARPÍN, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Con fecha 19 de junio de 2001, las Juntas generales universales de «Automóviles Teruel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Talleres Garpín, Sociedad Limitada» unipersonal (sociedad absorbida), acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores sociales a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde el día del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 2 de julio de 2001.—Los Administradores, Aniceto Guillén Hoyo y don José Ignacio Guillén Lorás.—37.985. y 3.ª 13-7-2001

AVANZIT, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

**SERVICIOS GENERALES
DE TELEDIFUSIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA, (SGT, S. A.)**

WORLDCOAST, SOCIEDAD LIMITADA

**TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS
E INGENIERÍA DE PRODUCTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA (TSIP, S. A.)**

**TELEVISIÓN Y SONIDO TELSON,
SOCIEDAD ANÓNIMA (TELSON, S. A.)**
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las juntas generales de accionistas y de socios de «Avanzit, Sociedad Anónima», «Servicios Generales de Teledifusión, Sociedad Anónima» (SGT, S. A.), «Worldcoast, Sociedad Limitada», «Telecomunicaciones, Sistemas e Ingeniería de Productos, Sociedad Anónima» (TSIP, S. A.), «Televisión y Sonido Telson, Sociedad Anónima» (Telson, S. A.), celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2001, en Madrid, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 17 de mayo de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, en consecuencia, la fusión por absorción de las entidades absorbidas por parte de «Avanzit, Sociedad Anónima», con extinción sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de su patrimonio a «Avanzit, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las citadas juntas generales aprobaron como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

No es preciso el establecimiento de relación de canje alguna entre las acciones y participaciones de las sociedades que se fusionan, conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, quien a su vez asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones, derivados de dichas operaciones a partir del día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión se acogerá al régimen tributario previsto en el título VIII del capítulo VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades a cuyo efecto el órgano competente efectuará la preceptiva comunicación de la operación al Ministerio de Economía y Hacienda. El escrito se presentará con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura.

Los bienes transmitidos por las compañías absorbidas conservarán los mismos valores fiscales y contables previos a la fusión.

La fusión queda sometida a la condición suspensiva del otorgamiento de las escrituras públicas de aprobación no dineraria de rama de actividad a favor de «Avanzit Media, Sociedad Limitada»; «Avanzit Tecnología, Sociedad Limitada» y «Avanzit Telecom, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a

los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Avanzit, Sociedad Anónima»; «Telecomunicaciones, Sistemas e Ingeniería de Productos, Sociedad Anónima»; «Televisión y Sonido Telson, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Generales de Teledifusión, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Worldcoast, Sociedad Limitada».—37.364. y 3.ª 13-7-2001

AWAUTO, S. A.

(Sociedad escindida)

AWAUTO, S. L.

**INVERSIONES FINANCIERAS
ISLAS MOTOR, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), por remisión expresa del 254 del propio TRLISA, se hace público que las Juntas generales de socios y accionistas de las entidades «Awauto, Sociedad Anónima», sociedad escindida, e «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de «Awauto, Sociedad Anónima», sociedad escindida, con la división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, respectivamente, a «Awauto Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de nueva constitución que conservará la denominación de la escindida, e «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, que se subrogarán en los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Awauto, Sociedad Anónima» e «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada», en fecha 22 de junio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Mallorca en fecha 29 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes TRLISA se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Awauto, Sociedad Anónima» e «Inversiones Financieras Islas Motor, Sociedad Limitada».—38.811. 1.ª 13-7-2001

**AZKOITIKO INDUSTRIALDEA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**AZPEITIAKO INDUSTRIA LURRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y ordinarias de las sociedades «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», y «Azpeitiako Industria Lurra, Sociedad Anónima», celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», de «Azpeitiako Industria Lurra, Sociedad Anónima», conforme al informe de experto independiente emitido con fecha 15 de mayo de 2001 sobre el proyecto de fusión, aprobado por los Consejos de Administración de las citadas sociedades, presentando para su depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el día 8 de mayo de 2001, por medio de una ampliación de capital en «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», de 357.500.000 pesetas, mediante la emisión y entrega a los accionistas de la sociedad absorbida de 357.500 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, sin contemplar compensación económica en dinero, adquiriendo, a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida, que se disuelve sin liquidación.

Asimismo, las mencionadas Juntas aprobaron los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2000, considerándose a partir de esa fecha realizadas, a efectos contables, todas las operaciones de la absorbida por cuenta de «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, asimismo, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Azkoitia, 28 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», y «Azpeitiako Industria Lurra, Sociedad Anónima».—37.612. y 3.ª 13-7-2001

BAÑOS VIEJOS DE CARBALLO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Carballo (A Coruña), el día 8 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cuantía de 66.600 euros, mediante la amortización de 15.000 acciones propias.

Simultáneamente se acuerda, por unanimidad, ampliar el capital social en 66.600 euros, mediante la creación de 15.000 acciones nuevas, con cargo a reservas de libre disposición.

En consecuencia, queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Carballo, 28 de junio de 2001.—El Administrador único, José Ramón Fernández López.—37.402.